

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de noviembre de 2020.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.



Los suscritos **Diputadas Yahleel Abdala Carmona, Ma. Olga Garza Rodríguez y Diputado Florentino Aron Sáenz Cobos** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reconocer la inclusión social plena de las personas jóvenes al proceso de desarrollo político, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales compromisos que asumimos los priistas en este Congreso, fue ser la voz de la ciudadanía en la Tribuna. Escucharlos, exponer y proponer lo que sea necesario para atender sus inquietudes y necesidades. En este sentido, esta iniciativa es producto del acercamiento con la Red de Jóvenes por México de Ciudad Victoria quienes me han hecho llegar una serie de propuestas legislativas con el único objetivo de reconocer y garantizar sus derechos.

La juventud hoy en día está protagonizando un papel fundamental en la historia de nuestro país y nuestro Estado. Está consolidándose como un sector poblacional de gran relevancia y

dimensión, en el cual se están haciendo presentes la falta de oportunidades, inconformidad, desigualdad y discriminación.

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, en México hay 30.7 millones de jóvenes (15 a 29 años) representando el 24.6% del total de la población. Lo cual pone de manifiesto que el sector juvenil es uno de los más importantes y de mayor crecimiento en nuestro país en más de una década. Por ello, es apremiante fortalecer todos los vértices y aristas dentro del marco jurídico para garantizar sus derechos humanos, incrementar sus oportunidades de desarrollo y darles la oportunidad de forjar con todas sus aptitudes el México que necesitamos.

Uno de los tratados internacionales enfocado en materia de juventudes es el Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, firmada en Badajoz, España, en octubre del 2005; entrando en vigor el 1 de marzo del 2008. En ella los estados parte se comprometen en reconocer a los jóvenes como sujetos del derecho, actores estratégicos del desarrollo y como personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades.

Desafortunadamente, este instrumento no ha sido ratificado por el Estado Mexicano, y por lo tanto no forma parte de nuestro orden jurídico nacional, como lo estableció la reforma a la Constitución Federal del 2011 en materia de derechos humanos que legitimó la integración formal de los tratados internacionales a nuestro orden jurídico.

No obstante, es una realidad que debemos garantizar a la juventud mexicana todos los derechos humanos por nuestra carta magna Carta Magna desde el artículo primero hasta el 29, así como en los instrumentos internacionales que sí han sido ratificados y las demás disposiciones vigentes en el orden federal y local.

En Tamaulipas por supuesto que contamos con leyes y normas que garantizan la calidad de vida de la ciudadanía y que garantizan sus derechos humanos, pero hay que mejorarlas y actualizarlas.

La última reforma a la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas data del año 2013. Algo que al día de hoy es inaceptable, porque eso significa que hay un atraso, que no ha sido un tema prioritario y cada día que pasa vamos dejando a la juventud con menos oportunidades de salir adelante y aportar a nuestro Estado.

En virtud de lo expuesto, esta iniciativa propone que se reforme el párrafo segundo del artículo 1° de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reconocer y garantizar el desarrollo político de las personas jóvenes de nuestro Estado, ya que en dicha disposición sólo se regula lo relativo al desarrollo en temas económicos, de educación y culturales.

Esta reforma reviste especial importancia a la luz de la realidad política que vivimos. Debemos apostar por la formación de líderes y actores políticos que lleven a nuestro país a un mejor rumbo con ideas, energía, inteligencia y experiencia, porque juventud no es sinónimo de falta de experiencia. Se debe establecer en la referida ley estatal el “desarrollo político” para que existan mecanismo de inclusión de las personas jóvenes en este ámbito. Se necesita que esté plasmado textualmente en la ley que todas las personas jóvenes en el estado de Tamaulipas tienen derecho de poder desarrollarse en el ámbito político y que así sea respetado y garantizado por el Estado.

Mi reconocimiento a todas y todos los integrantes de la Red de Jóvenes x México Victoria, a su Presidente, Oliver Alán Zúñiga Salazar, a su Secretaria General, Regina Michelle Ortiz Lozoya, a Mario Julio Solís Vázquez, Dirigente del Consejo Tec. Universitario, a Sergio Alberto Heredia Reta, Dirigente de Comunicaciones, a Juan Carlos Nava Zapata Miembro De La Red Jóvenes Por México Victoria y a Joel Armando Ruíz Ruíz su Asesor Jurídico, porque con estas propuestas buscan hacer un cambio en la vida de las personas jóvenes del Estado. Lo mejor que podemos hacer como representantes populares es apoyarlos, sumarnos a esta demanda legítima dejando fuera nuestras corrientes ideológicas y partidistas, porque nuestro país es uno y nos corresponde hacer todo lo posible por que avance en la dirección correcta.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 1° de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 1°. ...

Tiene por objeto establecer los derechos de la juventud tamaulipeca y los principios rectores de las políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral mediante su inclusión social plena al proceso de desarrollo **político**, económico, educativo y cultural, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud de Tamaulipas. Esta ley se sustenta en un equilibrio en las relaciones entre los jóvenes y tiene una perspectiva juvenil, en tanto se concibe al joven como sujeto y actor social pleno.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los 18 días del mes de noviembre del año 2020.

ATENTAMENTE
DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA



DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ



DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS